



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 810

POR LA CUAL DEJA SIN EFECTO EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 74 DEL 20 DE ENERO DE 2022 Y DISPONER EL PLAZO DE SESENTA DÍAS CORRIDOS A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESENTAR INFORME FINAL DEL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL EN LA MODALIDAD “ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS”.

Asunción, 7 de abril de 2022.

VISTO: Los Memorandos MDGSO N° 110-22 del 24/03/22; la Resolución N° 074 del 20/01/22; la Providencia del 29/03/22 de la Dirección General del FONAVIS; el Dictamen DIDI 359/2022 del 31/03/22; la Ley N° 6152/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDGSO N° 110-22 del 24 de marzo de 2022, la Dirección General Social expresa cuanto sigue: “... a fin de sugerir dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución No. 074/2022 por la cual se amplió hasta el 31 de diciembre del año 2022 la vigencia de la Resolución No. 1.359/2021 que establece medidas de contingencia temporal en el marco del estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del covid-19, para la ejecución del componente social del Programa del Fonavis del MUVH. Teniendo en cuenta el levantamiento progresivo de las restricciones sanitarias en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid - 19), consideramos oportuno reactivar el desarrollo de talleres comunitarios y capacitación en oficios a los miembros de los grupos organizados, en los términos aprobados en la Resolución No. 2428/21 (Reglamento de servicio de asistencia técnica). Por Resolución No. 2541/2021 se aprobó la "guía de presentación del componente social y la guía para presentación del informe final del componente social, en el marco del programa Fonavis del MUVH"; estos materiales serán aplicados en la evaluación de los informes que presenten los SAT en cuanto a la planificación y posterior ejecución del componente social. Ante la posibilidad de que algunos SAT hayan ejecutado el componente social en la modalidad "entrega de kits de alimentos", y no hayan presentado el informe final respectivo, se habilitará un periodo de tiempo de 60 días para que regularicen la presentación del informe...”.

Que, la Resolución N° 074 del 20 de enero de 2022, resuelve: “Art. 1°) **AMPLIAR** los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 1359 del 5 de agosto de 2021, en lo que respecta al alcance de Aplicación de las Medidas de Contingencia Temporal en el Marco del Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del COVID-19, para la Ejecución del Componente Social del Programa FONAVIS, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, hasta el 31 de diciembre de 2022...”.

Que, por Providencia del 29 de marzo de 2022 de la Dirección General del FONAVIS, otorga su V°B° para continuar con el proceso solicitado.

Que, por Dictamen DIDI 359/2022 del 31 de marzo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: “...Se somete a consideración el Memorando de referencia, por el cual la Dirección General Social solicitó dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 074 del 20/01/2022 “Por la cual se amplía el alcance de la Resolución N° 1359 del 5 de agosto de 2021 y se modifica el anexo de la Resolución N° 1824 del 16 de setiembre de 2021, que aprueba las medidas de contingencia temporal en el marco del estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del Covid-19, para la ejecución del componente social del programa del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat”, que en su parte pertinente refiere a la ampliación del plazo de vigencia de la aplicación de las medidas de contingencia temporal en el marco del estado de emergencia, cuya duración resulta hasta el 31/12/2022. Así mismo, solicitó habilitar el plazo de 60 (sesenta) días para que los Servicios de Asistencia Técnica que hayan ejecutado el componente social en la modalidad “entrega de kits de alimentos”, a fin de que los mismos regularicen el informe final respectivo. Al respecto, corresponde mencionar que la Dirección General Social realizó dicha solicitud teniendo en cuenta el levantamiento progresivo de las restricciones sanitarias en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), consideramos oportuno reactivar el desarrollo de talleres comunitarios y capacitación en oficios a los miembros de los grupos organizados, en los términos aprobados la Resolución N° 2428/21 (Reglamento de servicio de asistencia técnica). En ese sentido, y habida cuenta del levantamiento gradual de las medidas impuestas en atención al estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república, y que, habiendo culminado la vigencia del Decreto N° 6673 del



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 810

POR LA CUAL DEJA SIN EFECTO EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 74 DEL 20 DE ENERO DE 2022 Y DISPONER EL PLAZO DE SESENTA DÍAS CORRIDOS A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESENTAR INFORME FINAL DEL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL EN LA MODALIDAD “ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS”.

Asunción, 7 de abril de 2022.

-2-

15/02/2022 “Por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1° del decreto N° 6563/2022 hasta el 23 de febrero de 2022, y se mantienen vigentes las medidas específicas dispuestas a través del mencionado decreto, en el marco del plan de levantamiento gradual del asilamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19)”, y considerando la aprobación de la “Guía de presentación del componente social y la guía para presentación del informe final del componente social, en el marco del Programa FONAVIS del MUVH”, mediante Resolución N° 2541 del 26/11/2021, resulta atendible la solicitud de dicha dependencia. Que, por providencia la Dirección General del FONAVIS otorgó su V°B° respecto a la propuesta de dejar sin efecto el Artículo 1° del referido acto administrativo, debiéndose a tal efecto, dictar el acto administrativo respectivo, estableciendo a su vez el plazo de 60 (sesenta) días a fin de que los Servicios de Asistencia Técnica que no hubieren presentado a la fecha el informe final respecto de las actividades realizadas en el marco del componente social “entrega de kits de alimentos”, regularicen dicho informe final. Al respecto, si bien es cierto, que dicha solicitud no refiere a días hábiles o corridos, mediante consulta vía telefónica mantenida con la Dirección General Social, dicha dependencia manifestó que resulta prudente que dicho plazo sea contabilizado en días corridos. Por tanto, de conformidad a las cuestiones de hecho y derecho expuestas, es consideración de esta Dirección que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional: 1- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 074 del 20/01/2022 “Por la cual se amplía el alcance de la Resolución N°1359 del 5 de agosto de 2021 y se modifica el anexo de la Resolución N° 1824 del 16 de setiembre de 2021, que aprueba las medidas de contingencia temporal en el marco del estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del Covid-19, para la ejecución del componente social del programa del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat”, de conformidad a los motivos expuestos en el presente análisis. 2- Disponer el plazo de 60 (sesenta) días corridos a los Servicios de Asistencia Técnica, a fin de que los mismos presenten el informe final del desarrollo del componente social en la modalidad “entrega de kits de alimentos”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Art. 1° de la Resolución N° 074 del 20 de enero de 2022, conforme a la propuesta presentada en el Memorando MDGSO N° 110-22 del 24 de marzo de 2022 y concordante con el Dictamen DIDI 359/2022 del 31 de marzo de 2022.
- Art. 2°) DISPONER** que los Servicios de Asistencia Técnica presenten el informe final del desarrollo del componente social en la modalidad “ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS” el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la comunicación de la presente Resolución a los Servicios de Asistencia Técnica registrados en el MUVH.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro